



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 16 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó memorial con constancia de notificación y solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 2021 00552 00

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se precisa que el trámite de notificación del artículo 291 del CGP, que adelantó la apoderada del demandante, no se realizó de manera correcta toda vez, que si bien allegó copia coteja del formato de citatorio enviado, no allegó la certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería Inter Rapidísimo, dado que el documento allegado hace las veces de guía y no de certificación.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el proceso laboral es necesaria la notificación personal del demandado, se **requiere** a la parte demandante para que se sirva adelantar las acciones tendientes a notificar a la parte demandada en debida forma conforme los artículos 291 y 292 del CGP. Se hace la salvedad que una vez tramitada la notificación en debida forma del 291 del CGP debe adelantar la notificación por aviso sin autorización previa del Despacho.

Finalmente, en atención al estado de liquidación advertido por la parte demandante, se **ordena oficial** a la Cámara de Comercio de Bogotá a fin de que se sirva allegar copia del Documento Privado sin número de fecha 9 de junio de 2022, inscrito el 11 de junio de 2022 con el No. 02848834 del Libro IX, así mismo para que se sirva informar quien es el liquidador de la sociedad Nursery Kindergarten San Nicolas de Talentino identificada con Nit 900.134.662-6 y allegue los datos de notificación.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 057 del 13 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62da8fadfa92927dcfd93d9207d507a5807a66554e97a8e2fdb6bfe0f621db09**

Documento generado en 12/12/2022 09:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>